



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 37/2016.

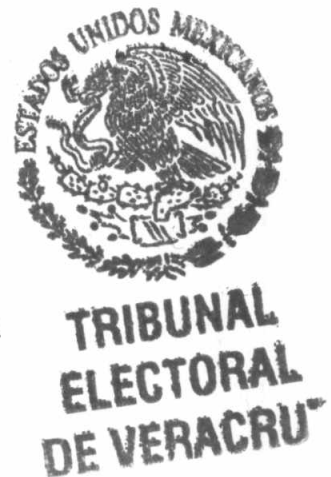
ACTOR: JUAN BUENO TORIO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** a los demás interesados, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral
de Veracruz

JDC 37/2016

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 37/2016.

ACTOR: JUAN BUENO TORIO

RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a seis de
abril de dos mil dieciséis.

VISTO el estado procesal en el que se encuentra el
expediente al rubro indicado con fundamento en los artículos
373, 416, fracción XI y 422 del Código Electoral para el
Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. A fin de que este órgano colegiado cuente
con todos los elementos necesarios y esté en
posibilidad de resolver el juicio para la protección de los
derechos político-electorales del ciudadano que nos ocupa,
se **REQUIERE** al Organismo Público Electoral de
Veracruz, para que **en el plazo de doce horas**
contadas a partir de la notificación de este proveído,
proceda a remitir lo que se describen a continuación:

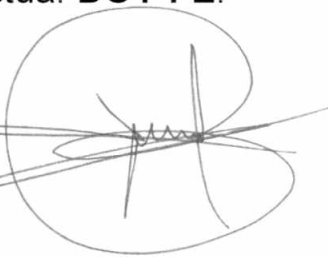


- I. Que informe la responsable, a que rubro
pertenecen los 7,734 respaldos ciudadanos
notificadas a Juan Bueno Torio, el 12 de marzo
del 2016 “como apoyos irregulares”, de los

247,829 que fueron enviados a validar al INE el 7 de marzo del 2016, cuya verificación se encuentra contenida en el oficio INE/UTVOPL/DVCN/500/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, y que fueron clasificados como: baja del padrón electoral, duplicados; duplicados entre candidatos; en otra entidad; en lista nominal; en otra entidad, en el padrón electoral; no localizados y OCR o clave de elector mal conformada.

SEGUNDO: Se apercibe al órgano responsable requerido que de no cumplir en el término señalado se actuará conforme a lo previsto en el artículo 374 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTIFÍQUESE al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz por **oficio** y demás interesados por **estrados**; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Licenciado Jezreel Oseas Arenas Camarillo, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**